



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Economia,
Hacienda y Administración Pública

INTERVENCIÓN GENERAL
VICEINTERVENCIÓN GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIAS

Calle de la Democracia, 77 · 46018 València
Edificio B2 – Ciudad Administrativa 9 de Octubre
961 248 139 – auditoria_spv@gva.es · www.gva.es

“UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE”

**Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención General
de la Generalitat en colaboración con Forvis Mazars Auditores, S.L.P.**

Ejercicio 2025

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2026

Al Consejo Social de la Universidad Miguel Hernández de Elche,

1.-Opinión no modificada favorable.

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales de la entidad UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, en colaboración con la firma de auditoría FORVIS MAZARS AUDITORES, S.L.P., en virtud del contrato suscrito con la Conselleria de Hacienda y Economía a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público 2026.

En nuestra opinión las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (*que se identifica en la nota 3 de la memoria*) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2.- Fundamento de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España (NIA-ES-SP) e instrucciones emitidas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe*.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3.- Cuestiones clave de la auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Saldos y transacciones con la Generalitat Valenciana

Según se observa en las cuentas anuales, la Universidad Miguel Hernández de Elche tiene una fuerte dependencia financiera de la Generalitat Valenciana. En la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, la Universidad ha reconocido derechos netos por importe de 107,4 millones de euros procedentes de la Generalitat Valenciana (el 74,8% del total de derechos reconocidos netos de 2025). A 31 de diciembre de 2025 en el balance de la Universidad figuran 54,9 millones de euros pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana, el 47,9% del activo corriente total.

En contabilidad pública los ingresos se imputan en la cuenta del resultado económico patrimonial en función del criterio del devengo, y los derechos se imputan al presupuesto reconociéndose cuando la contraparte ha dictado el correspondiente acto administrativo de reconocimiento de la obligación. Este doble proceso de reconocimiento de ingresos es objeto de atención especial de auditoría con el fin de comprobar que la cifra de ingresos -cuenta del resultado económico patrimonial- y la de derechos reconocidos netos -presupuesto- están adecuadamente soportadas y obedecen a transacciones efectivamente realizadas dentro del periodo auditado.

Por todo ello y teniendo en cuenta su importancia material, tanto cuantitativa como cualitativa, consideramos este aspecto como una cuestión clave de la auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- Entendimiento de las políticas y procedimientos de reconocimiento de ingresos y derechos empleados por la Universidad y comprobación de que los mismos están de acuerdo con los establecidos en la normativa contable de aplicación.
- Obtención de la Generalitat Valenciana de su confirmación de saldos y transacciones realizadas con la Universidad durante el ejercicio 2025.
- Obtención de la conciliación de los saldos y transacciones confirmados por la Generalitat con los saldos y transacciones registrados por la Universidad durante el ejercicio 2025, así como revisión de las partidas en conciliación con el fin de determinar si los ingresos y los derechos se han reconocido en el periodo correcto, mediante el análisis de la documentación soporte.
- Evaluación de la adecuación de la información facilitada en la memoria de las cuentas anuales adjunta conforme al marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

4.- Responsabilidad del órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales en relación con las cuentas anuales

El Rector es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con dicha continuidad y utilizando el principio contable de gestión continuada excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

5.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.



- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

FORVIS MAZARS AUDITORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

JUAN ANTONIO GIMÉNEZ MIRÓ
SOCIO AUDITOR

IGNACIO PÉREZ LÓPEZ
VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS

19 de junio de 2026